

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		Código: PE-01-02-P2-F1		
	RESOLUCIÓN		Versión: 01		
			Fecha: 16/06/2022		
RESOLUCIÓN N°	012	FECHA	9 DE FEBRERO DE 2024	PÁGINA	1 de 3

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN ENCARGO EN UN EMPLEO CON VACANCIA DEFINITIVA DE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA,

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 3 del artículo 315 de la Constitución Política, y el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1º de la Ley 1960 de 2019 y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 125 de la Constitución Política establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso a los cargos de carrera y el ascenso en los mismos, se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y las calidades de los aspirantes.

Que, el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1º de la Ley 1960 de 2019, Encargo. Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente. En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, prorrogable por tres (3) meses más, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva.

Que, la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL** en uso de sus competencias de administración y vigilancia de la carrera Administrativa y en aplicación de lo dispuesto en la ley 1960 el 27 de Junio de 2019 "Por el cual se modifican la ley 909 de 2004;", en conjunto con el **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA**, mediante **CIRCULAR 117 DEL 29 DE JULIO DE 2019**, establecieron las instrucciones o lineamientos que deben cumplir los Representantes legales y Jefes de Unidades de Personal del Sistema General de Carrera Administrativa de los sistemas específicos o Especiales de origen legal y de los sistemas Especiales a los que por orden de la ley aplica transitoriamente la ley 909 de 2004, para proveer mediante la figura del nombramiento en encargo los empleos de Carrera Administrativa que se encuentren en vacancia definitiva o temporal.

Que, la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**, en cumplimiento de lo dispuesto en la ley 1960 de 2019 "Por el cual se modifican La ley 909 de 2004 y el Decreto Ley 1567 de 1998", determina lo pertinente a los nombramientos en encargo, para el evento de proveer vacantes definitivas y temporales mediante esta modalidad, desarrollando tales preceptos a través de las **CIRCULARES 20191000000117 Y 20191000000157 DEL 29 DE JULIO Y 18 DE DICIEMBRE DE 2019**, respectivamente.

Que la **ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CUCUTA**, en cumplimiento de la dispuesto en la normativa arriba reseñada y en los lineamientos trazados por la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL Y el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA**, así como en el procedimiento establecido para la provisión transitoria de vacantes definitivas o temporales de empleos

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA		COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		Código: PE-01-02-P2-F1	
		RESOLUCIÓN		Versión: 01	
				Fecha: 16/06/2022	
RESOLUCIÓN N°	012	FECHA	9 DE FEBRERO DE 2024	PÁGINA	2 de 3

de carrera administrativa de la planta de personal de la Alcaldía del Municipio de San José de Cúcuta, mediante nombramientos en encargo, consagrado en la **RESOLUCIÓN NO. 0218 DE 23 DE JUNIO DE 2023**, acto proferido por la administración municipal en cual se ordena la publicación de los empleos a proveer mediante nombramiento en encargo, dentro de los cuales se encuentra la vacancia definitiva del empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 03** del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta global de personal de la Alcaldía de San José de Cúcuta (Norte de Santander).

Que, realizadas todas las etapas del procedimiento establecido para la provisión transitoria de vacantes definitivas o temporales de empleos de carrera administrativa de la planta de personal de la Alcaldía del Municipio de San José de Cúcuta, mediante nombramientos en encargo, consagrado en la **RESOLUCIÓN No. 0218 DE 23 DE JUNIO DE 2023**, para proveer la vacancia definitiva del empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 03**, del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta global de la Alcaldía de San José de Cúcuta (Norte de Santander), mediante nombramiento en encargo se logró establecer que una vez revisado el perfil definido en el Manual de Funciones y Competencias Laborales de la entidad – Decreto 0060 de 2024 “Por el cual se modifica la planta de personal y se hace una adición al manual e funciones y de competencias laborales del nivel central de la Alcaldía de San José de Cúcuta”- para el ejercicio del mencionado empleo, se encontró que la servidora pública **LUZ BEIBI RODRIGUEZ CUBIDES**, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.359.111 de Cúcuta, titular del empleo denominado **AUXILIAR ADMINISTRATIVO, CÓDIGO 407, GRADO 04**, del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta global de personal de la Alcaldía de San José de Cúcuta (Norte de Santander), con derechos de carrera administrativa, acredita los requisitos para el ejercicio del empleo en vacancia definitiva, posee las aptitudes y habilidades para su desempeño, no ha sido sancionado disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente.

En consecuencia, se hace necesario a su vez declarar la Vacancia Temporal en el encargo del cual es titular la señora **LUZ BEIBI RODRIGUEZ CUBIDES**, identificada con cédula de ciudadanía No.60.359.111 de Cúcuta, titular del empleo denominado **AUXILIAR ADMINISTRATIVO, CÓDIGO 407, GRADO 04** en consideración a lo dispuesto en el ARTÍCULO 2.2.5.2.2 del Decreto 1083 de 2015.

En mérito de lo expuesto, el Alcalde (E) del Municipio de San José de Cúcuta;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. ENCARGAR a la servidora pública **LUZ BEIBI RODRIGUEZ CUBIDES**, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.359.111 de Cúcuta, en el empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 03** del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta global de personal de la Alcaldía de San José de Cúcuta (Norte de Santander), por las razones expuestas en el presente acto administrativo.

PARÁGRAFO: El nombramiento de que trata el presente artículo, el nominador, por resolución motivada, podrá darlo por terminado, de conformidad con la potestad normativa establecida por el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015 Único Reglamentario del Sector de Función Pública (modificado por el Decreto Nacional 648 de 2017) y los criterios definidos por la jurisprudencia Constitucional y Contencioso Administrativa.

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		Código: PE-01-02-P2-F1		
	RESOLUCIÓN		Versión: 01		
			Fecha: 16/06/2022		
RESOLUCIÓN N°	012	FECHA	9 DE FEBRERO DE 2024	PÁGINA	3 de 3

ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR la vacancia temporal del empleo denominado **AUXILIAR ADMINISTRATIVO, CÓDIGO 407, GRADO 04**, del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta global de personal de la Alcaldía de San José de Cúcuta (Norte de Santander), del cual ostenta derechos de carrera administrativa la servidora pública **LUZ BEIBI RODRIGUEZ CUBIDES**, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.359.111 de Cúcuta, hasta que termine el nombramiento en encargo a él efectuado mediante el presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNIQUESE el contenido del presente acto a la servidora pública **LUZ BEIBI RODRIGUEZ CUBIDES**, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.359.111 de Cúcuta, a través de la Subsecretaria Administración del Talento Humano, advirtiéndosele que contra el mismo no procede ningún recurso.

ARTÍCULO CUARTO: VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MIGUEL ARMANDO CASTELLANOS SERRANO
ALCALDE (E)

Proyectó: Linda Gómez- Abogada Contratista 
 Revisó: Martin Orjuela- Asesor 
 Revisó: Daniel Franco - Secretario Privado 
 Aprobó: Raquel Yudith Galvis Vera- Subsecretaria Administración de Talento Humano 